

Expediente: **225/21**

Carátula: **LEILA CECILIA ARIAS Y OTROS C/ JUAN JOSE ORELLANA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **26/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20237531958 - VILLAREAL, KAREN DAIANA-ACTOR/A

20237531958 - JUAREZ, NOELIA DEL CARMEN-ACTOR/A

20237531958 - ROBLES, RICARDO RAUL-ACTOR/A

20237531958 - ARIAS, LEILA CECILIA-ACTOR/A

20237531958 - JUAREZ, HECTOR ENRIQUE-ACTOR/A

27144658545 - SEGUROS RIVADAVIA, -DEMANDADO

900000000000 - ARIAS, JESUS ROBERTO-ACTOR/A

900000000000 - CARRAZANO, LEILA NAHIR-NNA

20315889775 - ORELLANA, JUAN JOSE-DEMANDADO

20315894760 - ORELLANA, JUAN ENRIQUE-DEMANDADO

307162716489930 - DEFENSORIA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA II° NOM. CJM, -DEFENSOR OFICIAL DE MENORES E INCAPACES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 225/21



H30800127691

Civil CJM

AUTOS: LEILA CECILIA ARIAS Y OTROS c/ JUAN JOSE ORELLANA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°225/21.-

Monteros, 25 de agosto de 2026.

I)- Téngase por contestado, en tiempo y forma, el traslado de los agravios expresados por la parte apelante.

II)- Encontrándose debidamente sustanciado el recurso de apelación concedido mediante providencia de fecha 06/08/2026: Fórmese incidencia a los fines de su elevación a la Excma. Cámara, con copia digital de la sentencia apelada, del escrito de interposición y expresión de agravios, de su contestación, de la providencia de concesión del recurso y de las demás actuaciones necesarias para su adecuado tratamiento.

III)- Cumplido: Elévese la incidencia así formada a la Excma. Cámara que por turno corresponda, conjuntamente con el incidente de nulidad caratulado "**LEILA CECILIA ARIAS Y OTROS c/ JUAN JOSE ORELLANA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°225/21-I2**", cuyo recurso de apelación se encuentra igualmente en condiciones de ser remitido.

IV)- Habiéndose concedido ambos recursos sin efecto suspensivo: Continúe la tramitación de los presentes autos según su estado. En consecuencia: **a)-** Reanúdense los plazos procesales oportunamente suspendidos. **b)-** Pasen los autos a despacho para resolver el fondo de la acción.
FDO. DRA. MARÍA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T.-

Actuación firmada en fecha 25/08/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.